

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME Y PLAN DE TRABAJO SEMESTRAL DE LOS PROFESORES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Fundamentación:

El H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Económicas y Administrativas como Órgano Colegiado, con base en sus facultades de normar las actividades académicas de los profesores-investigadores presenta los siguientes lineamientos relativos a la elaboración y posterior evaluación del Plan de Trabajo y entrega de Informe de Actividades Semestrales de los académicos, en conformidad y concordancia con el Título VII, Capítulo 1 del **Estatuto de Personal Académico (EPA)** vigente, en el cual se refiere la permanencia del personal académico de la Institución.

Exposición de motivos:

El presente documento tiene como fin señalar los lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo e Informe de Actividades Semestrales de los Profesores-Investigadores de la División de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Sonora. Se pretende que esta sea una tarea con un contenido homogéneo que permita su edición, registro y evaluación por las Academias e instancias correspondientes y que sea una herramienta para tomar decisiones orientadas al mejoramiento del desempeño docente en beneficio de la comunidad estudiantil.

LINEAMIENTOS

A continuación se muestran las principales actividades que los profesores-investigadores deben incluir para acreditar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades Semestral.

I. Elaboración y actualización de los planes y programas de estudio del Departamento.

Definición:

Participación en la elaboración de un proyecto curricular tendiente a la modificación de planes de estudio o a la implantación de nuevas carreras, especialidades o posgrados. Dentro de las actividades específicas se consideran, entre otras, la elaboración de los programas de materias.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo, expedida por el Director de División, y constancia de aprobación del plan de estudios en H. Colegio Académico, expedida por el Secretario General Administrativo.
- 2) Para los participantes en actividades específicas, constancia de participación expedida por el Coordinador de la Comisión responsable de la elaboración del plan de estudios.

II. Enriquecimiento de los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos y humanísticos derivados de los programas y proyectos de investigación.

Definición:

Participación en la elaboración de un proyecto de investigación acorde a las directrices que establece el Plan de Desarrollo Departamental, Divisional e Institucional vigentes. Dichos proyectos deben plantear **Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC)** específicas y dentro de lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Academia respectiva (Artículo 38 y 39 del Reglamento de Academias), las cuales deben estar vinculadas con los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos y humanísticos.

Acreditación:

- 1) Oficio de aprobación del registro del proyecto de investigación, expedida por el H. Consejo Divisional.
- 2) Presentar el o los productos académicos, que se hayan derivado del proyecto, por ejemplo: ponencias, publicaciones, memorias en extenso arbitradas, libros, capítulos de libros, artículos científicos arbitrados o indizados; y trabajos de titulación: tesis y otros trabajos de titulación aprobados por el H. Consejo Divisional y el Reglamento Escolar vigente.

III. Determinación, elaboración y revisión de material didáctico.

Definición:

Elaboración de materiales didácticos impresos y en línea para su utilización en apoyo a la actividad docente en la asignatura impartida, a través del portal institucional de enlace académico o de los portales que para tal efecto diseñen los respectivos departamentos.

Acreditación:

- 1) Constancia del H. Consejo Divisional que certifique, a solicitud de la Academia respectiva, la pertinencia del material y su uso generalizado en el plan de estudios correspondiente. (Se acredita un solo material por asignatura impartida).

IV. Participación en comisiones relacionadas con la función de docencia, investigación y extensión universitaria.

Definición:

Participar activamente en comisiones institucionales, divisionales y departamentales que estén relacionadas con las funciones sustantivas, tales como docencia, investigación y extensión universitaria.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo, expedida por Rectoría, Vicerrectoría, Director de Área, Director de División y/o Jefe de Departamento.

V. Diseño y organización del programa de capacitación y actualización docente.

Definición:

Participación en el diseño y organización del programa de capacitación y actualización del personal académico. Dicho programa estará acorde a la superación disciplinaria y actualización didáctica del personal académico. Así mismo, deberá ser avalado por la academia a la que pertenezca el profesor, el jefe de Departamento correspondiente y el H. Consejo Divisional.

VI. Diseño, organización, preparación y/o impartición de cursos, talleres, diplomados, dirigidos a los profesores para su actualización.

Definición: Participación del profesor en el diseño, organización, preparación o impartición de cursos, talleres, diplomados, para la actualización disciplinaria y didáctica del docente.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo, expedido por el jefe del Departamento.
- 2) Constancia de aprobación del proyecto, expedido por el H. Consejo Divisional.

VII. Proyectos y tareas de difusión, vinculación y servicios.

Definición:

Participar en proyectos y tareas de difusión, vinculación y servicios. Los **proyectos de difusión** son actividades de producción y participación en programas de radio, televisión y medios periódicos impresos y digitales. Los **proyectos de vinculación** son actividades de participación y elaboración de convenios con instituciones educativas, empresas, gobiernos y colegios profesionales. Finalmente, los **proyectos de servicios** son actividades de dirección o participación en centros de asesorías empresarial y social.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo, expedida por el Jefe de Departamento.
- 2) Para los participantes en actividades específicas, constancia de participación expedida por el responsable.
- 3) El responsable del proyecto de difusión, vinculación o servicios entregará copia del Informe final de actividades, y aprobado por el H. Consejo Divisional.

VIII. Elaboración de reseñas bibliográficas de nuevas publicaciones en el campo de su especialidad.

Definición:

Participar en la elaboración de reseñas bibliográficas de nuevas publicaciones en el campo de su especialidad con el objeto de apoyar la docencia, la investigación o la difusión de algún tema académico.

Acreditación:

- 1) Presentación de la reseña bibliográfica editada en imprenta y Constancia del H. Consejo Divisional que certifique, a solicitud de la academia respectiva, la aplicación de la reseña en el plan de estudios de la carrera respectiva.

IX. Traducción de libros, capítulos de libro, artículos y notas, cuya incorporación a los programas de estudio sea necesaria o conveniente.

Definición:

Traducción de libros, capítulos de libro, artículos y notas de interés del área de conocimiento donde se desenvuelve el académico, publicados en revistas arbitradas e indizadas en catálogos y por editoriales de reconocido prestigio.

Acreditación:

- 1) Presentación de libro o capítulo de libro, con registro del ISBN y constancia del H. Consejo Divisional que certifique, a solicitud de la academia respectiva, la aplicación del libro o capítulo de libro al plan de estudios de la carrera.
- 2) Presentación de revistas con registro del ISSN y constancia del H. Consejo Divisional que certifique, a solicitud de la academia respectiva, la aplicación de las revistas al plan de estudios de la carrera.

X. Organización, coordinación y/o colaboración en eventos académicos

Definición:

Organizar, coordinar y participar en eventos académicos tales como: seminarios, congresos, simposios, coloquios, jornadas entre otros, acordes al área disciplinar del académico.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo, expedida por el Jefe de Departamento.
- 2) Para los participantes en actividades específicas, constancia de participación expedida por la jefatura del Departamento respectivo.
- 3) Copia del Informe final de actividades presentado por el responsable, y aprobado por el H. Consejo Divisional.

XI. Dirección de trabajos de titulación

Definición:

Dirección de trabajos académicos cuyo objetivo sea la obtención del grado académico correspondiente.

Acreditación:

- 1) Constancia de la dirección del trabajo de titulación expedida por el Jefe del Departamento y Copia del acta de examen profesional o de grado.
- 2) En el caso de alumnos de otras instituciones de educación superior, la constancia debe ser expedida por la autoridad competente.

XII. Difusión de las investigaciones realizadas en la Unidad Académica de su adscripción.

Definición:

Trabajo académico presentado en forma oral o escrita en evento organizado por instituciones u organismos de reconocido prestigio en el área de conocimiento del docente.

Acreditación:

- 1) Presentar constancia oficial de presentación de la ponencia o comunicación oral.

XIII. Impartición de cursos y seminarios especiales para el apoyo a proyectos o grupos de investigación.

Definición:

Impartir cursos y seminarios especiales para el apoyo a proyectos o grupos de investigación, los cuales estén acorde al fortalecimiento de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) y al Plan Anual de la Academia y los Planes Departamental, Divisional e Institucional.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo jefe de Departamento.
- 2) Para los participantes en actividades específicas, constancia de participación expedida por el responsable de la actividad.
- 3) Copia del Informe final de actividades presentado a las instancias correspondientes y aprobado por el H. Consejo Divisional.

XIV. Otras que coadyuven al desarrollo académico.

A). Proyectos de docencia

Definición:

Son aquellos proyectos cuyo objetivo está enfocado en mejorar la calidad y/o apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje; pudiendo ser de carácter temporal o continuo. Los proyectos aprobados por los Consejos Divisionales deberán incidir en la mejora de al menos uno de los indicadores aprobados en los planes de desarrollo del programa(s) educativo(s), departamento, o división correspondiente. Por lo anterior, los proyectos registrados deberán establecer las metas para cada indicador que se pretende mejorar.

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo jefe de Departamento.
- 2) Para los participantes en actividades específicas, constancia de participación expedida por el responsable de la actividad.
- 3) Copia del Informe final de actividades presentado a las instancias correspondientes y aprobadas por el H. Consejo Divisional.

B). Tutor de los Programas Institucionales de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Tutorías.

Definición: Profesor que a través de un proyecto de servicio social o práctica profesional guía al estudiante para el cumplimiento de los créditos que establece su plan de estudios. En tanto que la tutoría es “un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función” (Programa Institucional de Tutorías Unison, 2012).

Acreditación:

- 1) Constancia del nombramiento respectivo por el jefe de Departamento.
- 2) Plan de trabajo de tutorías.

Transitorios

- 1.- Estos lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente a su aprobación por el H. Consejo Divisional.
- 2.- Todos los aspectos no previstos en estos lineamientos deberán ser evaluados por la Comisión de Normatividad, establecidos en el acta de sesión correspondiente.